

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 25 de Enero de 2022. A Despacho del señor Juez, con el escrito donde informan sobre la no cancelación de honorarios. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2019-655
AUTO INTERLOCUTORIO No.134
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 25 de Enero de 2022

Dentro del proceso PERTENENCIA instaurado MARTINEZ JOSE DUVER contra **GABY CASTRO ALDANA** la Dra. MARCELA ROMERO DIAZ allega escrito informando que no han sido pagados los honorarios de prestación de servicios por parte de demandada, razón por la cual solicita que no sea revocado el poder, hasta tanto envíe correo de paz y salvo correspondiente.

Sin embargo, revisado el expediente se observa que no existe solicitud de revocatoria de poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: AGREGAR la solicitud allegada por la profesional del derecho Dra. MARCELA ROMERO DIAZ, para ser tenido en cuenta en su oportunidad.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad.2019-655
BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 10 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 26 Enero de 2022 La secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d380b4def2583295755f9f0f865b29c7fb0605433c57c405c5fea03944c175ac**
Documento generado en 24/01/2022 11:54:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>